Corponariño
Conserva la vida

CO-SC-CER136503 SC-CER136503
V10: 7/10/2021

NOTIFICACION POR AVISO MEDIANTE PAGINA WEB

Expediente: 2017-245
Sujeto a Notificar: **CLAUDIA LORENA ORTIZ CERON**
Identificación: 27451600
Acto Administrativo a notificar: Auto Archivo No. 265 del 01 de noviembre de 2018, por medio de la cual se archiva un proceso.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente y por correo, a la señora CLAUDIA LORENA ORTIZ CERON, teniendo en cuenta que mediante oficio con radicación interna No. 09242 del 27 de diciembre de 2023, se envió notificación por correo para efectos de surtir la notificación del acto administrativo de la referencia, a la dirección aportada en el titulo ejecutivo: Cra 2 No. 5-37 parque Bolivar, Pasto- Nariño, documento devuelto por la Empresa de Correo Certificado bajo el concepto "DIRECCION INCOMPLETA" sin lograrse el objetivo, por lo cual,

La Jefatura de la Oficina Jurídica de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 5° de la ley 1066 de 2006 y su decreto reglamentario 4473 de 2006, en especial en la ley 99 de 1993, el acuerdo 004 de 2003 y el artículo 68 de la Resolución 305 del 30 de junio de 2021 "por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de cobro coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" y se adoptan otras disposiciones"

HACE SABER:

Que procede a **NOTIFICAR POR AVISO** del Acto Administrativo No. 265 del 01 de noviembre 2018, por medio de la cual se archiva un proceso; dentro del proceso de jurisdicción coactiva de la referencia, iniciado contra CLAUDIA LORENA ORTIZ CERON.

Así mismo, se le informa que, contra el citado Acto Administrativo, no procede recurso alguno.

De conformidad a lo estipulado por el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 47 de la ley 1111 del 2006 y el artículo 74 de la Resolución 305 del 30 de junio de 2021 "Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de cobro coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" y se adoptan otras disposiciones", el Aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.corponarino.gov.co, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente, a la publicación del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN: 27 DE AGOSTO DE 2024

TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
Jefe Oficina Jurídica
Corponariño

Proyecto: Maribel Ojeda
Aprobó: Tatiana Villareal

CORPONARIÑO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO

6

AUTO DE ARCHIVO No. 265

San Juan de Pasto, - 1 NOV 2018

Ref: Expediente : **2017- 245**

Ejecutado : **CLAUDIA LORENA ORTIZ CERÓN**

C.C. No. : **27.451.600**

La suscrita Abogada ejecutora de la Oficina Jurídica con funciones en Jurisdicción Coactiva de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO"

En uso de sus facultades conferidas por el articulo 5° de la Ley 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, en especial las conferidas en la ley 99 del 93, el acuerdo 004 del 2003 y el artículo 105 de la Resolución 078 del 15 de febrero del 2007, "*Por la cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se determina el procedimiento aplicable para su cobro coactivo en la Corporación Autónoma Regional de Nariño*" y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, aperturó el expediente de Cobro Coactivo, en contra de la señora **CLAUDIA LORENA ORTIZ CERÓN,** identificada con **C.C. No.27.451.600** con base en la Factura de Tasa por Uso de Agua **TUA No. 820 vigencia 2011 por el valor CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($123)**, como capital de deuda, más los intereses legales causados, desde el vencimiento hasta el pago total de la obligación.

Que a los doce (12) días del mes de junio del 2018, la Tesorería General de CORPONARIÑO certifica: "*Que: Revisado el sistema contable de la Corporación, ORTIZ CERÓN CLAUDIA LORENA* ***identificada con C.C. No. 27.451.600*** *canceló por concepto de TASA DE USO DE AGUA la factura TUA 820 vigencia 2011, respectivamente el valor a capital $ 123. oo e intereses por el valor de $195. oo para un total de $318.oo que fueron ingresados mediante el siguiente comprobante de pago:*"

FACTURAS	No. DE COMPROBANTE	FECHA	CAPITAL	INTERESES
820	3620	04/12/2017	$123	$195
SUBTOTAL			$123	$195
TOTAL			**$ 318.00**	

Presentando únicamente por este concepto saldo cero (0)"

Que por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 numeral 1°, de la Resolución No. 078 del 15 de febrero del 2007, "*Por la cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se determina el procedimiento aplicable para su cobro coactivo en la Corporación Autónoma Regional de Nariño*", este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la terminación del proceso de cobro coactivo radicado bajo el expediente No. **2017-245** por pago total de la obligación, iniciado en contra de la señora **CLAUDIA LORENA ORTIZ CERÓN** identificada con **C.C. No.27.451.600**, por concepto de Tasa por Uso de Agua TUA No. 820 vigencia 2011, con un capital **CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($123),** intereses **CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($195.oo)** para una suma total de **TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($318.oo).**

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente decisión al ejecutado.

ARTICULO TERCERO. – Una vez en firme, ordénese su correspondiente ARCHIVO.

ARTICULO CUARTO. – Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA VELA PERDOMO
Abogada Ejecutora

Proyecto: Marina N.
Abogada Contratista